REAL UNIÓN DE TENERIFE

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Código	RUT-TR-03
Versión	1.0
Aprobado por	Junta Directiva
Fecha de aprobación	15/11/2025

1. Compromiso

El Real Unión de Tenerife declara su tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, soborno, fraude o tráfico de influencias, tanto en sus relaciones con administraciones públicas como con federaciones, patrocinadores, proveedores, otros clubes y cualquier tercero.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política es de obligado cumplimiento para los miembros de la Junta Directiva, el personal del Club, los cuerpos técnicos, las jugadoras y jugadores, los voluntarios y cualquier persona que actúe en nombre del Club.

3. Conductas prohibidas

- Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar pagos, regalos o ventajas indebidas para obtener o conceder un trato de favor.
- Ofrecer ventajas a autoridades o empleados públicos para influir en la concesión de subvenciones, autorizaciones o cualquier otra decisión.
- Destinar fondos públicos a fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos, o justificar gastos falsos o inflados.
- Alterar, predeterminar o intentar influir en el resultado de partidos o competiciones, y participar en apuestas relacionadas con competiciones en que intervenga el Club.
- Realizar pagos en efectivo por encima de los límites legales o pagos sin el soporte documental correspondiente.
- Utilizar información privilegiada del Club en beneficio propio o de terceros.

4. Regalos e invitaciones

Solo se podrán aceptar u ofrecer regalos o invitaciones de cortesía, de valor simbólico (no superior a 150 €), que sean proporcionados, transparentes y que no puedan interpretarse como un intento de influir en una decisión. Nunca se ofrecerán ni aceptarán regalos o invitaciones de autoridades o empleados públicos que estén tramitando un expediente que afecte al Club. Cualquier regalo que supere ese valor se rechazará o se comunicará al Responsable de Cumplimiento.

5. Conflictos de intereses

Quien tenga un interés personal, familiar o económico en una decisión del Club (por ejemplo, la contratación de un proveedor o el alquiler de un inmueble a una persona vinculada) deberá comunicarlo por escrito a la Junta Directiva y abstenerse de participar en la decisión. Estas situaciones se harán constar en acta.

6. Gestión de fondos públicos y control financiero

- Todos los cobros y pagos se realizarán por transferencia bancaria o medios trazables, salvo gastos menores debidamente documentados.
- Los pagos requerirán la autorización de, al menos, dos personas con firma autorizada.
- Todo gasto imputado a una subvención contará con factura o documento equivalente y justificante de pago, y se archivará junto con el expediente de la subvención.
- Cuando la normativa de subvenciones lo exija, se solicitarán tres ofertas de distintos proveedores antes de contratar.
- Las cuentas anuales se someterán a la aprobación de la Asamblea y, cuando proceda, a revisión por auditor externo.

7. Relaciones con terceros

El Club seleccionará a sus proveedores y patrocinadores con criterios objetivos, dejará constancia por escrito de las condiciones pactadas y podrá incluir en los contratos cláusulas de cumplimiento de esta Política.

8. Canal de comunicación de irregularidades

Cualquier persona puede comunicar, incluso de forma anónima, hechos que puedan suponer un incumplimiento de esta Política a través de club@realuniondetenerife.com o por escrito dirigido al Responsable de Cumplimiento a la sede del Club. Se garantiza la confidencialidad y se prohíbe cualquier represalia contra quien comunique de buena fe, de acuerdo con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

9. Responsable de Cumplimiento

La Junta Directiva designa como Responsable de Cumplimiento a Enrique García Gómez, que se encargará de difundir esta Política, resolver consultas, recibir y tramitar las comunicaciones y proponer las medidas que correspondan.

10. Incumplimientos

El incumplimiento de esta Política dará lugar a las medidas disciplinarias previstas en los Estatutos, en la normativa federativa y, en su caso, en la legislación laboral, sin perjuicio de las responsabilidades legales que procedan.

11. Difusión y revisión

Esta Política se publicará en el Portal de Transparencia del Club, se comunicará a todas las personas incluidas en su ámbito y se revisará, al menos, cada dos años.

Diligencia de aprobación: el presente documento ha sido aprobado por la Junta Directiva del Real Unión de Tenerife en su reunión de fecha 15 de noviembre de 2025, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publica en el Portal de Transparencia del club.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2025.

El/La Secretario/a	VºBº El Presidente
Fdo.: Enrique García Gómez	Fdo.: Jaime Blanco Palacios